

Vocales:

D. Antonio Amaya Suárez. Servicio de Inspección.

D.^a Carmen Parra Álvarez. Negociado de Becas.

D.^a Josefa Domínguez Martín. Negociado de Becas.

D. Santiago Cambero Martínez. Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios.

Secretario:

D.^a M.^a Dolores Montes Bueno. Funcionaria de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

* Por la Provincia de Cáceres:

Presidente:

Sra. D.^a Emilia Guijarro Gonzalo. Directora Provincial de Educación de Cáceres.

Vocales:

D. Enrique García Jiménez. Servicio de Inspección.

D. Juan José Pérez Asencio. Negociado de Becas.

D. Moisés Rodríguez Jiménez. Negociado de Becas.

D. Gonzalo Velasco Bernardo. Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios.

Secretario:

D. Arturo Rodríguez Rodríguez. Funcionario de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de septiembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Casar de Cáceres.

Visto el escrito registrado de entrada en esta Consejería con fecha 19

de noviembre de 1997 presentado por D. Octaviano Martínez Garvi, en el que se solicitaba autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Casar de Cáceres, en base a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

RESULTANDO: Que recibida la anterior solicitud, el Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres procedió a cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 3 de Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, completando la documentación del expediente en lo que se refiere a la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Casar de Cáceres acreditativa del número de habitantes de ese municipio, y recabando de la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres, certificación acreditativa del número de oficinas de farmacia abiertas en el municipio afectado en el momento de la solicitud.

RESULTANDO: Que con fecha 27 de marzo de 1998 se acuerda suspender el procedimiento instado por el Sr. Martínez Garvi, hasta tanto se resuelva con carácter de firmeza, la impugnación en vía jurisdiccional de la autorización concedida en vía administrativa a don Juan Carlos Domínguez Borrella de apertura de una oficina de farmacia en la citada localidad y en su caso, hasta el cumplimiento de los trámites exigidos en la Orden de 21 de noviembre de 1979 de desarrollo del Real Decreto 909/1978 sobre establecimiento, transmisión e integración de oficinas de farmacia, así como el traslado solicitado por don Vicente Andrada Andrada, titular de una de las dos oficinas de farmacias abiertas al público en Casar de Cáceres.

RESULTANDO: Que con fecha 1 de abril de 1998 se registran en el Servicio Territorial de Cáceres sendas instancias suscritas por D.^a Evangelina Sánchez Rodríguez y D. Andrés Vega Cruz, licenciados en Farmacia, interesando la apertura de una nueva oficina en la citada localidad, solicitudes que con fecha 24 de abril de 1998 se acumulan al procedimiento iniciado por don Octaviano Martínez Garvi, siendo suspendidos con la misma fecha en base a las argumentaciones ya vertidas en el resultando anterior.

RESULTANDO: Que habiendo procedido en fecha 1 de diciembre de 1998 al levantamiento de la suspensión acordada, en base a un escrito del Gabinete Jurídico por el que se comunica la firmeza de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso interpuesto contra la autorización concedida al Sr. Domínguez, con fecha 20 de enero de 1999, se acuerda de nuevo la suspensión del procedimiento, en virtud de que resulta probado en base a las alegaciones y documentación aportada en el recurso ordinario interpuesto por la representación del Sr. Domínguez Borrella contra el levantamiento de la

suspensión que se acordó el 1 de diciembre de 1998, que la citada sentencia aún no gozaba del carácter de firme, pues se había interpuesto recurso de casación contra la misma ante el Tribunal Supremo.

RESULTANDO: Que al haber adquirido firmeza la Sentencia n.º 765 dictada con fecha 23 de septiembre de 1998 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Vicente Andrada Andrada y otro contra la autorización concedida en vía administrativa al Sr. Domínguez Borrella, con fecha 19 de junio de 2000 se acuerda por el Servicio Territorial levantar la suspensión acordada con fecha 20 de enero de 1999, continuando con la tramitación correspondiente, y en su virtud, se procede a la apertura de un período de información pública mediante Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de julio de 2000.

RESULTANDO: Que una vez finalizado el plazo de 20 días concedido sin que se hayan presentado alegaciones, el Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres, remitió en fecha 4 de septiembre de 2000 a esta Dirección General el correspondiente expediente administrativo junto con todo lo actuado.

CONSIDERANDO: Que la solicitud presentada por don Octaviano Martínez Garvi, y las acumuladas de doña Evangelina Sánchez Rodríguez y don Andrés Vega Cruz de apertura de una nueva oficina de farmacia en Casar de Cáceres no puede tener favorable acogida toda vez que, según se desprende de la certificación de habitantes emitida por el Secretario del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, no se cumplen los requisitos de planificación exigidos en el artículo 10 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la apertura de una oficina de farmacia en la citada localidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, en uso de las atribuciones

conferidas por el Decreto del Presidente 4/1999 de 20 de julio por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.1.j) del Decreto 95/1999, de 29 de julio de estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo,

RESUELVE

Denegar la solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia instada por don Octaviano Martínez Garvi, y las acumuladas de doña Evangelina Sánchez Rodríguez y don Andrés Vega Cruz para el municipio de Casar de Cáceres y, en consecuencia proceder al archivo del presente expediente.

Remítase esta Resolución para su publicación al Diario Oficial de Extremadura, al objeto de su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de septiembre de 2000.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 30 de agosto de 2000, sobre permiso de investigación minera número 12.459.

Se hace saber que por D. José Ramón Suárez Torres, con domi-

cilio social en Plasencia, C/ Hernán Cortés, n.º 14, se ha presentado en estas oficinas a las 12 horas y 17 minutos del día 23 de junio de 2000, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 296 cuadrículas mineras, con el nombre de El Arco al que ha correspondido el número 12.459, estando enclavado en término municipal de Guareña, Cristina y Villagonzalo, haciendo la siguiente designación del perímetro: